



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9825

Aprobación definitiva modificación de los protocolos de las fiestas patronales del término municipal de Mahón

PROTOCOLOS DE LAS FIESTAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAHÓN

Introducción

Las fiestas de la *Mare de Déu de Gràcia*

Son las fiestas grandes de Mahón desde 1890, cuando el Ayuntamiento acordó vestir las celebraciones religiosas y civiles en honor de la *Mare de Déu de Gràcia* con unos componentes cívicos, entre los que destacaba el rescate de la antigua *Colcada de Sant Joan*. Durante los primeros años y hasta después de la Guerra Civil, la presencia de la *Colcada* en el programa de fiestas fue muy irregular; en aquellos primeros 50 años, la *Colcada* sólo salió en 14 ocasiones. Es después de la Guerra Civil cuando se empieza a constituir la *Colcada* así como la conocemos ahora. Durante los últimos 75 años, son muchos los cambios que ha experimentado el ceremonial festivo para adaptarse convenientemente a los cambios sociales producidos. A pesar de que los caballos no siempre han estado presentes en estas fiestas, hoy son su elemento central. En 1985, la fiesta se empieza a regir por los primeros protocolos de las fiestas de la *Mare de Déu de Gràcia* escritos y oficialmente aprobados, que se han modificado a medida que la propia sociedad que celebra la fiesta también cambia.

Articulado

Artículo 1. Las fiestas patronales menorquinas armonizan un vivo folclore tradicional y una creativa participación popular. Acomodadas siempre a las cambiantes circunstancias del tiempo y de las costumbres, forman parte de la propia historia del pueblo de Mahón y de su término.

Artículo 2. Las normas que aquí presentamos, que hacen referencia a las *colcades* y a otros actos tradicionales del término municipal de Mahón –que son las de la *Mare de Déu de Gràcia*, *Sant Climent* y *Sant Gaietà*– no consideran nuestra fiesta, de ninguna manera, como una celebración fosilizada e inalterable, sino que más bien la valoran como un intento de poner por escrito la tradición oral y las innovaciones que se han producido en ella y situarla en nuestra época.

Artículo 3. Con todo, estos protocolos tienen vocación de permanencia, ya que es precisamente la continuidad en la vigencia la que da fuerza a la tradición.

Artículo 4. Los miembros de la *Colcada*, *caixers* y *cavallers*, tienen el derecho y el deber de conocer estos protocolos. Con su observancia, fomentaremos que la población también los conozca, y, así, con su participación, podremos velar mejor para que los actos centrales de las fiestas se desarrollen a plena satisfacción.

La Junta de Caixers

Artículo 5. Cualquier celebración necesita unas personas que se encarguen de la organización y buen gobierno. Esta es la alta responsabilidad que tiene encomendada la Junta de Caixers. Los restantes miembros de la *Colcada*, los *cavallers*, también deben tener asumido el compromiso de una celebración decorosa –y alegre, a la vez– de la fiesta y de los actos que la forman, con el buen cumplimiento de sus protocolos y normas.

Artículo 6. La Junta de Caixers de Mahón también tiene el honor de representar a todos los *cavallers* que participan en los actos protocolarios relacionados con las *colcades* del término municipal de Mahón.

Artículo 7. La Junta de Caixers está formada por los siguientes miembros:

- El *caixer batle*, que es el propio alcalde o bien un concejal/a en quien delegue. Tiene la función de presidir la Junta de Caixers y la *Colcada*.
- El *caixer capellà*, que representa a la Iglesia en la *Colcada*. Es nombrado por el rector de la parroquia de Santa María, de entre los sacerdotes que trabajan pastoralmente en la ciudad y aquellos que, aunque naturales de Mahón, viven fuera.
- El *caixer pagès*, que representa a la payesía. Debe ser un payés que tenga a su cargo un *lloc* del término municipal de Mahón o bien



un *lloc* de otro término, pero cuyo propietario sea de Mahón. También lo podrá ser un payés natural de Mahón y con residencia en Mahón, aunque el lugar de trabajo sea fuera del término de Mahón. Tiene la función de ejecutar las decisiones tomadas por el *caixer batle*.

- El *caixer casat*, antiguamente llamado *menestral*, que es el líder de la Junta de Caixers en la *Colcada*.
- El *caixer sobreposat* o *fadrí*, joven payés o artesano del pueblo que tiene el encargo de llevar la bandera.
- Los dos *caixers vocals*, que actúan como ayudantes del *caixer casat*.
- El *caixer* que representa al alcalde en Sant Climent.
- El *caixer* que representa al alcalde en Lluçmaçanes.
- El *fabioler*, que abre la *Colcada a toc de tambor i fabiol*.
- Asumirá la Secretaría de la Junta la persona responsable del departamento de Fiestas o quien la sustituya.

Con la finalidad de llevar a cabo la coordinación de la *Colcada* con el conjunto de actos de las fiestas, también asiste a las reuniones de la Junta de Caixers el concejal/a de Fiestas, o persona en quien delegue, así como otras personas que puedan ser invitadas por la Alcaldía o por el *caixer batle*, o a propuesta de la Junta de Caixers y/o de la corporación municipal, con la conformidad del *caixer batle*.

La formación de la Junta de Caixers

Artículo 8. La Junta de Caixers tiene una duración de dos años.

Artículo 9. La elección de la Junta de Caixers

9.1. La forma de elección de la Junta de Caixers se realiza mediante la votación de candidaturas cerradas por parte de los *cavallers* y *caixers* que hayan participado en la *Colcada* al menos en uno de los últimos tres años antes de las votaciones. Quedan excluidos de esta elección los cargos de *caixer batle*, *caixer capellà*, *fabioler* y *caixers* representantes de Lluçmaçanes y Sant Climent.

9.2. El resultado de las elecciones será trasladado a la Alcaldía, la cual procederá al nombramiento de la nueva Junta de Caixers mediante el correspondiente decreto de Alcaldía. En caso de que la participación fuera inferior al 50% del censo electoral, la Alcaldía, efectuadas las consultas que considere oportunas y necesarias, podrá aceptar, rechazar o modificar el resultado electoral, y nombrará —mediante el correspondiente decreto de Alcaldía— a la nueva Junta de Caixers.

9.3. Para el desarrollo de esta elección, la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Caixers, aprobará la correspondiente convocatoria de acuerdo con lo previsto en los protocolos.

Artículo 10.

10.1. Las candidaturas se presentarán ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Mahón, que, a través del Servicio Municipal de Cultura, organizará todo el proceso electoral, el cual se registrará por lo previsto en estos protocolos y en la correspondiente convocatoria, ya citada en el artículo 9.3.

10.2. Para la presentación de candidaturas, éstas deberán ir avaladas por un 10% del censo electoral, el cual deberá haber sido expuesto públicamente y aprobado después de un período de exposición pública de 15 días, por decreto de Alcaldía, a propuesta de la Junta de Caixers. Una misma persona no podrá avalar más de una candidatura.

Artículo 11. Las candidaturas serán encabezadas por el *caixer casat*, que es el responsable, a todos los efectos, de estas y su representante ante el Ayuntamiento y ante los *cavallers* y *caixers* con derecho a voto.

Artículo 12. Las candidaturas deben ser cerradas, es decir, con una propuesta de *caixer casat*, dos *caixers fadrins*, uno por cada uno de los años del bienio, *caixer pagès* y dos *caixers vocals*. Además, deberá contar con dos miembros suplentes. Un *caixer* o *cavaller* no podrá participar al mismo tiempo en diferentes candidaturas en una misma convocatoria electoral.

Artículo 13. Las votaciones se harán en una fecha próxima a la celebración de *Sant Antoni*, *Diada del Poble de Menorca*, y resultará ganadora aquella candidatura que obtenga la mayoría de los votos emitidos.

Artículo 14. Una vez constituida la nueva Junta de Caixers, el *caixer casat* propondrá a ésta el nombre de la persona que debe ejercer el cargo de *fabioler*, que podrá ser anual o bianual.

Artículo 15. Las candidaturas podrán renovar su mandato en unas nuevas elecciones, si consiguen la mayoría de los votos. Ningún *caixer* podrá repetir más de dos bienios consecutivos en un mismo cargo como componente de la Junta de Caixers.





Atribuciones de la Junta

Artículo 16. Para el buen gobierno de las fiestas, la Junta tiene la potestad de asesorar, en todos los conflictos que tengan que ver con los actos ecuestres, y para su resolución, al *caixer batle* y llevar a cabo la organización de los actos de las fiestas de Gracia, Sant Climent y Sant Gaietà en los que participa la Colcada. El *caixer batle* presidirá la *Colcada* de Mahón, así como los actos tradicionales de la fiesta, acompañado por los miembros de la Junta de Caixers. Las *colcades* de Sant Climent y Lluçmaçanes serán presididas por los respectivos *caixers batles*, nombrados por decreto de Alcaldía.

Artículo 17. El *caixer batle*, una vez escuchada la opinión del resto de los miembros de la Junta, y siempre por causas justificadas, tiene la potestad de decidir la modificación o supresión de cualquiera de los actos relacionados con la *Colcada*.

Artículo 18. En cualquier momento de la fiesta, los miembros de la Junta de Caixers podrán dirigirse a cualquier participante para pedirle el cumplimiento y seguimiento de las normas que reflejan los protocolos, así como cualquier decisión que haya sido tomada por el *caixer batle*, por acuerdo de la Junta de Caixers; será obligación de los *cavallers* acatar y dar cumplimiento respetuosamente a las indicaciones dadas por los miembros de la Junta de Caixers.

Orden de la Colcada

Artículo 19. Los miembros de la Junta de Caixers inician la *Colcada* y la cierran. Así, tras el *fabioler*, que abre la formación, van el *caixer fadri*, el *caixer casat* y los dos *caixers vocals*. A continuación se colocan los *cavallers* jóvenes del término de Mahón. Tras estos forman los *caixers* invitados de otros municipios, agrupados según lugar de procedencia. Finalmente, forman la *Colcada* los participantes del término de Mahón mayores de 40 años, situados por orden de edad, de menor a mayor. Cierran la *Colcada* el *caixer* representante de Lluçmaçanes, el *caixer* representante de Sant Climent, el *caixer pagès*, el *caixer capellà* y el *caixer batle*.

En caso de modificación del orden, en atención al interés para que los hijos salgan al lado del padre o madre, siempre serán los jóvenes los que pasarán detrás, para situarse al lado de su padre, madre o tutor/a legal. Este cambio, sin embargo, deberá comunicarse previamente a la Junta de Caixers.

Indumentaria de los participantes, *cavallers* y *caixers*

Artículo 20. El *caixer batle* vestirá pantalones de vestir, chaleco, camisa y pajarita blancos, frac negro, botas y cinturón negros, espuelas, *guindola*, guantes blancos, bastón de mando, látigo con mango de plata y la medalla de la ciudad.

Artículo 21. El *caixer capellà* lleva pantalones de vestir, chaleco, capa y frac negro, alzacuellos, botas y espuelas, *guindola* con veta negra, guantes blancos y látigo con mango de plata.

Artículo 22. El *fabioler* viste camisa y calzón blancos, frac, chaleco, corbatín, cinturón, polainas, calcetines y zapatos negros, y *guindola*.

Artículo 23. Todos los *cavallers*, hombres y mujeres, llevan *guindola*, visten frac, pajarita y chaleco negros, pantalones de vestir y camisa blancos; cinturón negro, zapatos y calcetines negros, polainas, espuelas y látigo de verga de toro con mechón rojo. Los *caixers fadri* y *casat* llevan chaleco y pajarita blancos, y botas.

Artículo 24. La *guindola* debe ser la tradicional. Llevará una sola tira dorada, situada a la derecha, y en dirección de atrás a delante, de abajo a arriba; en este sentido, se admitirá la tira antigua, que, partiendo de abajo, gira en el bordón de arriba y vuelve al punto de partida. El mechón en el pelo de las participantes, en su caso, debe ser discreto y de color negro o blanco. También debe llevarse peinado discreto en todos los casos. Los participantes que lo deseen podrán llevar un único pendiente por oreja, que será discreto y situado en la zona del lóbulo. En ningún caso podrá llevarse un piercing en lugar visible.

Artículo 25. La indumentaria deberá ser digna, con la mayor pulcritud posible. Sólo deberán lucirla los *caixers* y *cavallers* de Mahón que hayan recibido la insignia de los 25 años de participación en las fiestas de la *Mare de Déu de Gràcia*. El resto de participantes no podrán ostentar ninguna insignia, distintivo, ni ornamento personal que rompa la unidad estética de la vestimenta, salvo aquellos a quienes pueda autorizar el *caixer batle* como consecuencia de circunstancias especiales, por acuerdo de la Junta de Caixers.

Artículo 26. En el caso de Lluçmaçanes y Sant Climent, los miembros de la Junta de Caixers mantendrán la misma indumentaria; en cambio, el resto de participantes de la *Colcada* no llevan chaleco.

De los caballos

Artículo 27. Todos los caballos que toman parte en la *Colcada* deben ser caballos enteros y, si es posible, de raza menorquina. Deberán ser caballos acostumbrados a las fiestas, a fin de evitar accidentes, y no se permitirá que se los fustigue en exceso durante las celebraciones.



Artículo 28. Los caballos del *caixer batle* y del *caixer capellà* no llevan flecos en la cabezada y su cola va suelta. El caballo del *caixer batle* lleva la *buldrafa* representativa del Ayuntamiento, con el escudo de la ciudad sobre fondo de terciopelo granate y detalle dorado alrededor. Los representantes del alcalde en Sant Climent y Lluçmaçanes llevarán la *buldrafa* del Ayuntamiento de Mahón en las fiestas de sus respectivos pueblos.

Artículo 29

29.1. Todos los caballos irán con montura menorquina; los sudaderos deberán ser blancos o negros y sin inscripción visible; los petrales sólo podrán ser de corazón, anilla, estrella o cruz de Malta, excepto aquellos *caixers* que, en función de su cargo, deban llevar petral especial; las bridas serán de cuero, en general, o de cuerda negra, sólo en el caso de que el bocado sea de avellana.

29.2. Todos los caballos llevan la cabezada enramada, el espejo, la *buldrafa* vistosa, sobre fondo de color honesto, preferiblemente negro, que no podrá ser retirada en ningún momento, la cola hecha, enfundada y cubierta con flecos.

29.3. El caballo del *caixer fadrí* llevará *sobrepitral* de terciopelo negro, con cascabeles y el escudo de la ciudad.

Artículo 30. La participación en las *colcades* debe entenderse como un honor, con el objetivo de contribuir a hacer presentes las tradiciones del pueblo. En consecuencia, debe ser objeto de miramiento por parte de todas las personas que en ellas participan.

Las condiciones de los participantes

Artículo 31. Estar empadronados en el término municipal, como mínimo, tres meses antes de la inscripción, o bien ser invitados por el *caixer batle*, a propuesta de la Junta de Caixers de Mahón o por decisión personal suya. También podrán inscribirse para la *Colcada* de las fiestas de Gracia las personas naturales de Mahón que estén empadronadas en otros municipios, con la obligación de que no estén apuntados, ni deban salir, en la *Colcada* del municipio actual de residencia, o de otros municipios.

Artículo 32

32.1. Las personas interesadas se inscribirán durante los plazos que fije la Junta de Caixers, mediante convocatoria que se anunciará públicamente cada año.

32.2. La inscripción implica la aceptación de los protocolos y de las particularidades propias de cada convocatoria.

Artículo 33. El Ayuntamiento, a través del *caixer batle* y la Junta de Caixers, es el encargado de invitar a los *cavallers* de otros términos municipales. La Junta determinará el número de invitados que pueden participar en las fiestas de Gracia, conforme a las circunstancias del momento y a su buen criterio, con independencia de los invitados que pueda designar el *caixer batle* en su condición de presidente de la *Colcada*, que estará condicionado al número de *cavallers* inscritos del término de Mahón. La invitación se hará oficial mediante una carta dirigida a las *junes de caixers* correspondientes.

Artículo 34. La Junta de Caixers de Mahón será la responsable de designar a las personas que deberán representar a nuestro término en las fiestas de los pueblos con los que haya acuerdo de participación; asimismo, velará por la igualdad de posibilidades de nuestros *cavallers*, mediante sorteo o sistema que considere más adecuado, que será dado a conocer junto con la convocatoria de cada año. Para la participación en los mecanismos de designación, se discriminará positivamente a aquellos *cavallers* que se inscriban para participar con caballo propio frente a aquellos otros que se inscriban con caballos no propios.

Artículo 35. Los miembros de la Junta de Caixers no podrán participar en el sorteo o sistema de designación que determinará los asistentes a las *colcades* de estos pueblos. No obstante, en el caso puntual de que reciban la correspondiente invitación formal por parte de la Junta de Caixers de otro pueblo, podrán asistir al mismo como invitados especiales.

Artículo 36

36.1. No podrán participar en las *colcades* del término municipal de Mahón aquellos *cavallers* que, durante el año anterior a cada convocatoria, hayan participado en simulaciones de *colcades* o *jaleos* fuera de los reconocidos por el Ayuntamiento de Mahón, que son: Sant Joan (Ciudadella de Menorca), Sant Martí (es Mercadal), Sant Antoni (Fornells), Sant Jaume (es Castell), Sant Cristòfol (es Migjorn Gran), Sant Gaietà (Lluçmaçanes), Sant Llorenç (Alaior), Sant Climent (Sant Climent), Sant Bartomeu (Ferrerries), Sant Lluís (Sant Lluís), Sant Nicolau (es Mercadal) y Cala en Porter (Alaior).

36.2. Una vez concluido el plazo de inscripción, se reunirá la Junta de Caixers para estudiar y valorar todas las inscripciones, con el fin de su aceptación para participar en la *Colcada*, a fin de que, en caso de existir defectos en la inscripción o tener constancia de algún hecho que



impida la participación, se notifique al afectado para que, en el plazo de diez días, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. Tras el estudio de las situaciones detectadas y de las alegaciones planteadas, la Junta resolverá. Contra las decisiones de la Junta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

36.3. A los efectos previstos en el apartado anterior, no se considerarán simulaciones de *colcades* o *jaleos*:

- Los espectáculos ecuestres, sea cual sea la modalidad de doma, en una pista o en la vía pública, en un espacio delimitado y sin interacción directa, ni de manera activa, con el público, contengan o no contengan la música del *Jaleo*.
- Los *replecs* tradicionales en fincas privadas, previos a las fiestas, que como objetivo la preparación de las personas participantes en las fiestas y de la propia fiesta.
- Los pasacalles, entendidos como el desfile de caballos y otros animales, de forma ordenada y con un objetivo claro de demostración, ante un público pasivo.

Es así siempre que ni el caballo ni el *cavaller* luzcan la vestimenta oficial de las fiestas. En casos excepcionales, las personas interesadas podrán solicitar ser exoneradas de estas obligaciones, por lo que deberán solicitarlo ante la Junta de Caixers, que resolverá cada caso concreto.

En caso de duda o en un caso no previsto, a efectos de la aplicación de estos protocolos, la Junta de Caixers tendrá la potestad de resolver.

Ceremonial del día del pregón

Artículo 37. El día del pregón, los miembros de la Junta de Caixers se reúnen, en el lugar y a la hora convenidos, para entrar en la plaza de la Constitució a toque de tambor. Se dirigen al Ayuntamiento, donde los recibe el alcalde o alcaldesa. La Junta de Caixers queda formada en la escalera del Ayuntamiento y el *fabioler* y el *caixer fadrí* acompañan al alcalde o alcaldesa hasta el balcón del Ayuntamiento y suena, por vez primera, la tonada de las fiestas. Posteriormente, el alcalde o alcaldesa entrega la bandera al *caixer fadrí*, que la sitúa en el lugar de honor que le corresponde. Seguidamente, comienza el acto del pregón.

Ceremonial de la víspera de la festividad de la *Mare de Déu de Gràcia*

Artículo 38. A la hora indicada en el programa de fiestas, coincidiendo con el repique de campanas que anuncia el inicio de la fiesta, el *fabioler*, con el *primer toc de fabiol*, solicita permiso al *caixer batle* para iniciar el *replec*. Va a buscar, en primer lugar, al *caixer fadrí* y vuelven al Ayuntamiento, donde se realiza la entrega de la bandera y se incorpora a ellos la Junta de Caixers, menos la *capellana* y el *caixer batle*, para iniciar el *replec* del resto de la *Colcada*. Cuando el *fabioler* interpreta el aviso de *replec*, los *cavallers* se descubren en señal de respeto a la fiesta.

Artículo 39. Todos los *cavallers* pasan *davant la Sala* y se descubren, saludando, como muestra de respeto. El *caixer pagès* queda descubierto, situado junto al Ayuntamiento, y se incorpora a la *Colcada* justo antes de la entrada del *caixer batle*, ya montado a caballo. Seguidamente, los miembros de la *Colcada* van a buscar al *caixer capellà* –que espera su turno, a pie del caballo, en la rectoría de Santa María–, a quien saludan mientras se descubren. Saludado el *caixer capellà* por el *caixer batle*, el primero se incorpora a la *Colcada*.

Artículo 40. Seguidamente, la comitiva de la *Colcada* recorre las calles y plazas de la población, conforme al itinerario que previamente han marcado conjuntamente el Ayuntamiento y la Junta de Caixers. Durante el recorrido, los participantes se descubrirán al pasar por los establecimientos oficiales, como el Ayuntamiento, el Consell Insular de Menorca, el Gobierno Militar, la Delegación del Gobierno, el Hospital Geriátrico y la Residencia de Ancianos, así como los religiosos.

Artículo 41. Los *cavallers* y *caixers* que forman parte de la *Colcada* están obligados a comportarse con dignidad y no fumar, ni beber alcohol, y a no comer. Igualmente, se prohíbe el uso del teléfono móvil si no es por absoluta necesidad. Si, debido a algún contratiempo, deben separarse de la comitiva, lo comunicarán previamente al *caixer pagès*, al *casat*, o, en su defecto, a algún miembro de la Junta de Caixers, que, en su caso, les dará su aprobación, siempre que la causa esté suficientemente justificada.

Artículo 42. A la hora convenida, la *Colcada* se dirige a la ermita de Gracia, para participar en la celebración de las *Completes*. Cuando llega la *Colcada* a la ermita, el *fabioler* sigue sonando en la puerta de la misma. Al pasar ante el *fabioler* y ante la ermita, los *caixers* y *cavallers* se descubren, en señal de respeto. Los *cavallers* no pueden desmontar de los caballos hasta que no hayan llegado el *caixer capellà* y el *caixer batle*, momento en el cual el *fabioler* deja de sonar.

Artículo 43. En la ermita, el *caixer sobreposat* o *fadrí* saluda con la bandera ante el altar y la coloca en el lugar indicado del presbiterio. Durante la ceremonia, varios *cavallers* del término reparten el *aigua-ros*.

Artículo 44. Terminadas las *Completes*, los *cavallers*, precedidos por la Junta (menos el *caixer batle*, la *capellana* y el *caixer pagès*), salen formando parejas, uniendo la puerta de la iglesia con la entrada del patio, donde se ofrece la *Beguda* del *caixer capellà*. Al finalizar ésta, la comitiva sale en el mismo orden en que ha entrado, excepto el *caixer batle*, que irá a la derecha de la *capellana*, y emprende de nuevo el

camino hacia la plaza de la Constitució.

Artículo 45. Habiendo llegado, entra en la plaza el *caixer fadrí*, acompañado a los lados por el *caixer casat* y un *caixer vocal*. Llegados a la tribuna, el *caixer fadrí* hace entrega de la bandera al representante de la corporación municipal. Seguidamente, se descubren y vuelven a la entrada de la plaza para colocarse en su posición en la *Colcada*. Empieza la vuelta de primera pasada con la entrada del *fabioler*. Al salir de la plaza, el *fabioler* descabalgua y accede a la tribuna de autoridades, desde donde presencia el *Jaleo*. Tras el *fabioler* ya entra la *Colcada*, con música de banda. Una vez que ha pasado el *caixer pagès*, entra en silencio en la plaza el *caixer batle*, acompañado por el *caixer capellà*, se descubre ante la tribuna de autoridades y los músicos, y pide el inicio del *Jaleo*, momento en el que la banda de música comienza la interpretación de la tradicional melodía del *Jaleo*.

Artículo 46. La Junta de Caixers decidirá el número de caballos que salen juntos en la plaza, según sea el número total de participantes.

Artículo 47. Los *cavallers* y *caixers* entran en la plaza con la *guindola* puesta. Sin hacer saltar los caballos, primero van a saludar a las autoridades, ante las que se descubren; en segundo lugar, saludan a los invitados. A continuación, llevan los caballos hasta la música y los hacen saltar. Al salir de la plaza, se vuelven a descubrir, como signo de respeto y para señalar su salida.

Artículo 48. Al concluir las tres vueltas de *Jaleo*, el *fabioler* se reintegra al frente y entra en la plaza. El *caixer fadrí* recoge la bandera con el mismo ceremonial que al inicio del *Jaleo*. Concluidas las tres vueltas del *Jaleo*, se realizará un *caragol* más la *volta de comiat*. Por causas justificadas y una vez escuchada la Junta de Caixers, el *caixer batle* podrá decidir la supresión del *caragol*, i se realizará directamente la *volta de comiat*. Mientras se lleve a cabo la *volta de caragol*, la banda sonará pasodobles. La *volta de comiat* se realiza sin música. Es con posterioridad al *comiat* de los *cavallers* cuando la banda lleva a cabo una interpretación final, con canciones populares.

Artículo 49. El *caixer batle* y la *capellana*, acompañados por el *caixer pagès* y el *caixer casat*, que se detienen a la altura de la fachada lateral del Ayuntamiento, se sitúan junto a la escalera del Ayuntamiento, en su lado derecho, sobre los caballos, donde reciben el saludo y el *comiat* de todos los *cavallers*. Pasa primero el *fabioler*; después, el *caixer fadrí*, que devuelve la bandera y la entrega a un representante de la corporación; y, a continuación, pasa el resto de *cavallers* y *caixers*.

Ceremonial de la festividad de la Mare de Déu de Gràcia

Artículo 50. Por la mañana, a la hora indicada en el programa, el *fabioler* va, de nuevo, al Ayuntamiento, a pedir permiso para reunir a la *Colcada*. Se repite el ceremonial del día anterior: primero, va a buscar al *caixer fadrí*; después, al resto de *cavallers*; ya entregada la bandera y constituida la *Colcada*, se recorren las calles y plazas del pueblo marcados en el itinerario.

Artículo 51. Un rato antes de la hora de la misa, los *cavallers* dejan los caballos y se dirigen desde la plaza de la Conquesta, en formación, a buscar a la *Mare de Déu*; ésta es llevada hacia la iglesia por cuatro *cavallers*. Estos cuatro serán elegidos entre aquellos que ya hayan recibido la insignia de los 25 años de salir en la *Colcada*, de manera voluntaria, anual y por orden de edad, de mayor a menor.

Artículo 52. El orden de la formación de los *caixers* y *cavallers* es la siguiente: *fabioler*, *caixer fadrí*, *casat*, vocales, representantes del alcalde en Sant Climent y Lluçmaçanes, resto de *cavallers*, *caixer pagès*, *caixer batle* y *capellana*. Al llegar a la parroquia de Santa María, los *caixers* y *cavallers* forman, por parejas, un cordón; por en medio de este deben pasar el clero y la *Mare de Déu*, seguida por la Junta de Caixers. A continuación, les siguen los *caixers* y *cavallers*, que se colocan en los bancos que allí tienen reservados. En primer lugar, se situará la Junta.

Artículo 53. El *caixer fadrí* saluda con la bandera ante el altar y la coloca en el presbiterio.

Artículo 54. Durante el ofertorio, los *cavallers* que antes lo hayan solicitado reparten el tradicional *aigua-ros* con las *morratxes*.

Artículo 55. En el momento de la elevación, el *fabioler* toca con el *fabiol* la pieza titulada *Sa Colcada*. En el momento del reparto del *aigua-ros*, suena *S'aigua-ros*.

Artículo 56. Terminada la misa, los *cavallers* forman un cordón, desde la puerta de Santa María, que atraviesa la plaza en dirección a la calle de Sant Roc. Por este paso avanza la imagen de la *Mare de Déu*, que ha sido depositada en la galera que la espera en la puerta de la iglesia. Desde el puente de Sant Roc, acompañada por los cuatro *cavallers* a caballo, es llevada hasta la ermita.

Artículo 57. La Junta de Caixers y resto de *cavallers* se dirigen en formación hasta la plaza de la Conquesta y las autoridades pasan al Ayuntamiento. En la plaza de la Conquesta se forma nuevamente la *Colcada* como el día anterior, siguiendo las mismas pautas.

Artículo 58. Después de las dos vueltas, y antes de la entrega de las cañas, entra en la plaza el *caixer fadrí*, acompañado por el *caixer casat* y uno de los dos vocales, a recoger la bandera, y se reincorporan a la formación. A continuación, y al son de la interpretación de las piezas musicales típicas, se entregará a cada *caixer* una caña verde, símbolo de la fiesta, que deberán llevar hasta el final de los actos de la mañana, con una *cullereta* de plata como recuerdo. El primero en recibirla es el *fabioler*. Seguidamente, lo hace el *caixer fadrí*. Acto seguido, van



pasando los restantes *caixers* y *cavallers*, para que los representantes del Ayuntamiento les hagan entrega de la caña verde y la cuchara de plata, donde figura la inscripción *Festes de Gràcia* y el año.

Artículo 59. Al recibir la caña verde, el *caixer batle* y la *capellana*, acompañados por el *caixer pagès* y el *caixer casat*, se colocan con el caballo ante la escalera del Ayuntamiento. Posteriormente entra en la plaza el *fabioler*, seguido por toda la *Colcada*. A *toc de fabiol*, van pasando todos los *caixers* y *cavallers*, y dicen adiós al *caixer batle* y a la *capellana*. Al despedirse, los *caixers* y *cavallers* se retirarán a la plaza de la Conquesta.

Artículo 60. Después de haber dejado las monturas, se reúnen en la plaza de la Conquesta y se dirigen al Ayuntamiento, formando cordón; llegados a la puerta, pasan por en medio de este cordón la *capellana* y el *caixer batle*, a fin de tomar parte, todos juntos, en la tradicional *Beguda* que ofrece el Ayuntamiento de Mahón. Al comenzar el acto, la corporación recibe la bandera de manos del *caixer fadrí*. Al finalizar el acto, todos los participantes reciben la tradicional *aluda*.

Artículo 61. Los *caixers* que lo deseen pasan por las casas del pueblo para repartir el tradicional *aigua-ros*; están obligados a retirarse cuando salga nuevamente la *Colcada* para ir a las *Corregudes*.

Festividad de Gracia (tarde)

Artículo 62. Por la tarde, la Junta de *Caixers* y los *cavallers* del término municipal de Mahón se reúnen en la plaza de la Conquesta. En las escaleras del Ayuntamiento, el *caixer fadrí* recibe de nuevo la bandera y todos los *caixers* y *cavallers* participantes saludan al *caixer batle*, que espera en la escalera del Ayuntamiento. Al son del tambor y el *fabiol*, se dirigen a las *Corregudes*.

Artículo 63. La *Colcada* es presidida por el *caixer batle*, la *capellana* y los restantes miembros de la Junta de *Caixers*, y se completa con los *cavallers* asistentes –participantes o no– en las *Corregudes*.

Artículo 64. Tienen el derecho de salir todos los *cavallers* del término municipal de Mahón, que formarán por orden de edad, de menor a mayor. Los *cavallers* que deban participar en las *Corregudes* se situarán al final de la formación, que cerrarán, como siempre, los *caixers* representantes de Lluçmaçanes y Sant Climent, el *caixer pagès*, el *caixer capellà* y el *caixer batle*. A pesar del carácter voluntario de la participación en esta salida, la Junta de *Caixers* recomienda la mayor presencia posible de participantes, para un mayor lucimiento de la *Colcada*.

Artículo 65. Una vez formada, se dirigen al Cós. La *Colcada* llega a la parte superior del Cós. Los *cavallers* que no deben correr quedan en la calle de Sant Manuel y bajan al Cós la Junta de *Caixers* y los participantes en las *Corregudes*. Cuando están en la tribuna de autoridades, descabalgan el *caixer batle*, el *caixer capellà* y los *caixers casat*, *fadrí* y *pagès*, que presiden los actos, junto con los representantes municipales. El *caixer batle* da orden de inicio de las *Corregudes* y el *fabioler* abre paso, hasta el lugar de inicio de las pruebas, a los dos *caixers vocals* y a los *cavallers* que deban correr.

Artículo 66. Las *Corregudes* serán por parejas. Para formarlas se seguirán dos vías: a) en el momento de la inscripción, los interesados podrán presentarse ya con la pareja formada; b) en caso de inscritos individuales, sin pareja previa, se emparejan por acuerdo entre ellos o mediante sorteo, previamente al inicio de las *Corregudes* y con la presencia de dos miembros de la Junta de *Caixers*. La salida de los caballos para correr tendrá lugar al aviso el *fabioler*, que hará sonar el tambor y el *fabiol*. Como criterio general, que puede ser modificado por la Junta de *Caixers* según las circunstancias, se fija en cuatro el número de *corregudes* de cada tanda. Después de cada tanda de carreras, los jinetes volverán al lugar de salida por el mismo itinerario, sin detenerse, ni hacer saltar los caballos, y se empezará otra tanda.

Las *Corregudes del Cós* son un acto de contenido simbólico para recordar las antiguas *corregudes*. Por lo tanto, no son, en modo alguno, una competición, sino una demostración.

El *caixer batle* y todos los miembros de la Junta de *Caixers* velarán y serán responsables del cumplimiento de las normas por parte de los participantes en las *Corregudes*, con la finalidad de garantizar la máxima seguridad.

Artículo 67. Todos los participantes en las *Corregudes* recibirán una *cullereta de plata*, con la inscripción "*Corregudes*" y el año correspondiente. Los ganadores también recibirán una caña verde. En el momento de dirigirse al *Comiat*, todos los *cavallers* y *caixers* que hayan salido, a excepción de aquellos que ya la tienen por haber ganado la correspondiente *correguda*, recibirán una caña verde, que llevarán hasta el final de la jornada.

Artículo 68. Los miembros de la Junta de *Caixers* no tomarán parte en las *Corregudes* si no cuentan con el permiso del *caixer batle*.

Protocolo del Comiat

Artículo 69. Terminadas las *Corregudes*, los participantes se dirigen a ejecutar el *caragol* por el casco antiguo. Más tarde, llevan a cabo el acto solemne del *Comiat* de la *Colcada*, que se lleva a cabo en la plaza de la Constitució con el máximo recogimiento y respeto por parte de

los participantes.

Artículo 70. Los *cavallers* y *caixers* entran en la plaza en absoluto silencio y con la *guindola* puesta. Se colocan, en el orden como van entrando, y forman en paralelo a la plaza, a ambos lados. Habiendo entrado ya el *caixer pagès*, se le une el *caixer casat*, que estará situado al inicio de la formación; marcharán ambos y se situarán, retirados, en el lateral del Ayuntamiento. Una vez ubicados todos, el *caixer capellà* y el *caixer batle* pasan por el centro y se sitúan ante el Ayuntamiento. En el momento de la entrada del *caixer capellà* y del *caixer batle*, todos los participantes se descubrirán. En este momento de silencio, suena el *darrer toc de tambor i fabiol*. Al finalizar el *darrer toc*, los *cavallers* y *caixers* se vuelven cubrir. A continuación, el *caixer fadrí* se dirige a la escalera del Ayuntamiento, donde procederá a entregar la bandera a los representantes de la corporación. Seguidamente, los *caixers* y *cavallers* presentes pasan ante el *caixer batle* y la *capellana*, para saludarlos, y se despiden de ellos.

Artículo 71. Una vez que han pasado todos los miembros de la *Colcada*, se consideran finalizados los actos de ésta.

LAS FIESTAS DE SANT GAIETÀ

Las fiestas de Lluçmaçanes

En la segunda mitad del siglo XIX, Lluçmaçanes tenía un pequeño oratorio dedicado a *sant Gaietà* y ya se festejaba al santo como el principal del lugar. En 1876, el obispo de Menorca acordó la creación de una capilla dedicada al santo. Posteriormente, a partir de 1883, se iniciaron las obras de la iglesia. Una vez construida, el obispo regaló la imagen de *sant Gaietà*, el cual, desde entonces, es el patrón del núcleo que se va constuyendo a lo largo del siglo XIX.

La fiesta de *Sant Gaietà* es inicialmente de contenido lúdico y religioso, y la presencia ecuestre se limita a las carreras de caballos, que ya se llevaban a cabo en 1870. La presencia de la *Colcada* en la celebración es más moderna.

La fiesta de *Sant Gaietà* se celebra el día 7 de agosto. Sin embargo, desde tiempos antiguos, las fiestas populares dedicadas al patrón se hacen coincidir con el primer fin de semana de agosto, y la parte ecuestre se rige, desde 1985, por sus propios protocolos.

Artículo 72. La Junta de *Caixers* en Lluçmaçanes

La Junta de *Caixers* en Lluçmaçanes es la de Mahón, con tres cambios:

72.1. El *caixer batle*. Actúa como *caixer batle* un representante del *caixer batle* de Mahón. Éste es propuesto para un período de dos años por la Associació de Veïns de Lluçmaçanes al alcalde o alcaldesa de Mahón, que lo nombra, mediante el correspondiente decreto de Alcaldía, como su representante en la *Colcada*. El alcalde o alcaldesa de Mahón, a propuesta de la Associació de Veïns de Lluçmaçanes, también deberá nombrar, mediante el correspondiente decreto de Alcaldía, a la persona que sea suplente en el cargo. El *caixer* representante de Lluçmaçanes forma parte, igualmente, de la Junta de *Caixers* de Mahón.

72.2. El *caixer capellà*. Ocupa este cargo el rector de la parroquia de Sant Antoni de Mahón, que lo puede delegar en otro sacerdote.

72.3. El *fabioler*. Ocupa el cargo la persona designada por la Associació de Veïns de Lluçmaçanes, de entre los *fabiolers* del mismo núcleo. En caso de que no haya ningún *fabioler*, ocupa este cargo el *fabioler* de la Junta de *Caixers* de Mahón.

Artículo 73. Funciones de la Junta de *Caixers*

Son idénticas a las ya vistas en estos protocolos, referidas a las fiestas de la *Mare de Déu de Gràcia*.

Artículo 74. Símbolos particulares

74.1. La bandera de Lluçmaçanes, que lleva el *caixer fadrí* y preside la *Colcada*; tiene forma rectangular, con fondo blanco y el escudo de la población en el centro.

74.2. La *cullereta* que se entrega a *caixers* y *cavallers*, que lleva grabada la denominación “Festes de Lluçmaçanes” y el escudo del núcleo.

Artículo 75. Vestimenta de *cavallers*, *caixers* y caballos

Ya vista, de manera general, en los artículos 19 a 29, ambos incluidos, de estos protocolos.

Artículo 76. Desarrollo de la fiesta

Vispera de *Sant Gaietà*



76.1. El *replec* de los caballos se llevará a cabo a la hora anunciada en el programa de fiestas, en el lugar denominado ses Quatre Boques. Previamente, el *fabioler* y el *caixer fadrí* irán al local de la AV, donde esperará el *caixer batle*, para pedirle autorización para formar la *Colcada*. A la vez, un miembro de la junta de la AV hará entrega al *caixer fadrí* de la bandera, momento en el que se oirá el *primer toc de fabiol*.

76.2. El *fabioler* y el *caixer fadrí* reunirán al resto de *cavallers* y *caixers*, y cerrará la *Colcada* el *caixer pagès*. Seguidamente, irán a buscar al *caixer batle*, que esperará ante el local municipal, y al *caixer capellà*, que esperará ante de la iglesia, momento en que se entregará la vara de mando al *caixer batle* por parte del alcalde o alcaldesa, o su representante. A continuación, se llevará a cabo el recorrido tradicional.

76.3. La *Colcada* queda formada de la siguiente manera: *fabioler*, *caixer fadrí*, *caixer casat*, *caixers vocals* y representante de Sant Climent. Al final de la *Colcada* se sitúan el *caixer pagès*, la *capellana* y el *caixer batle*.

76.4. A continuación comienza el recorrido de la *Colcada* por las calles del pueblo. Una vez finalizado éste, la *Colcada* se dirige a *Completes*, en la iglesia de *Sant Gaietà*. Durante las *Completes*, y en el momento establecido, se repartirá el *aigua-ros* a los asistentes, mientras el *fabioler* interpreta la melodía tradicional. Al finalizar la celebración tiene lugar el *Jaleo* en *es pla*.

76.5. Formada la *Colcada*, y después de llevar a cabo un primer *caragol*, el *fabioler* y el *caixer fadrí* dejarán la bandera en la tribuna de autoridades. Cuando el *caixer batle* llegue a la música, dará permiso al director para que empiece a sonar el *Jaleo*.

76.6. En total, se realizarán tres vueltas. En la última, el *caixer batle* y el *caixer capellà* se despedirán. El resto de la *Colcada*, una vez recogida la bandera, se despedirá procediendo a saludar al *caixer capellà* y, después, al *caixer batle*.

Festividad de Sant Gaietà

76.7. Por la mañana, a la hora acordada, vuelven a reunirse los *cavallers* y *caixers*, y se dirigen al local social para recoger al *caixer batle*, siguiendo el mismo ceremonial que la víspera de la fiesta. Todos juntos van a la iglesia para asistir a la *Missa de Caixers*.

76.8. El *Jaleo* del domingo sólo tendrá dos vueltas, porque en la tercera se hará entrega a los *caixers* y *cavallers* de la caña verde con la cuchara de plata. Realizarán esta entrega los miembros del consistorio y de la Junta de la Associació de Veïns. Tras la entrega de las *culleretes*, la *Colcada* lleva a cabo una pasada, en la que el *caixer batle* y el *caixer capellà* se sitúan ante la iglesia y reciben el *Comiat* de los miembros de la *Colcada*. Posteriormente, la AV ofrece la tradicional *Beguda* a todas las personas participantes, en el local social. Al llegar, todos los *caixers* entran en formación y a toque de *fabiol*. El orden de entrada será el siguiente: *fabioler*, *caixer batle*, *caixer capellà*, *caixer pagès*, *caixer fadrí*, con la bandera, *caixers* de la Junta, autoridades y restantes *cavallers*.

76.9. Una vez reunidos todos, el *caixer batle* dirige unas palabras de agradecimiento a los *caixers* y devuelve la vara de mando al alcalde o alcaldesa de Mahón (o a su representante). Por otra parte, el *caixer fadrí* hace entrega de la bandera al presidente de la AV, quien invitará a las personas asistentes a la *Beguda* y emplazará a los *caixers* hasta el año siguiente. Con este acto se dan por finalizados los actos protocolarios relacionados con la *Colcada*.

LAS FIESTAS DE SANT CLIMENT

Las fiestas de Sant Climent

Desde principios del siglo XIV aparecen noticias sobre inmuebles y pobladores en el entorno de lo que hoy es el núcleo de Sant Climent. De hecho, la capilla de Mussuptà ya se establece en el denominado *Pariatge*, del rey Jaime II de Mallorca. En documentos de finales del siglo XV ya se mencionan "les quintanes comunes... de les possessions dels Musuptans", claro indicio de una cierta agrupación de casas. De 1817 data el documento que proyecta formar una población en Sant Climent, en la zona de mediodía del término municipal de Mahón. Es en estas fechas cuando se parcelan algunas *tanques* y se forman las calles que dan la fisonomía actual en el núcleo.

Las primeras crónicas que conocemos sobre la celebración estival de la fiesta de Sant Climent son de 1850, y ya hacen referencia a una fiesta antigua. En este caso, la doble jornada tiene una parte religiosa, con celebración de *Completes* el sábado y de misa mayor el domingo, y una parte popular, centrada en las carreras de caballos y otros animales, en el coso, y los bailes públicos, que, a finales del siglo XIX, se hacen en *es Pla* y los centros recreativos. A principios del siglo XX ya encontramos otros alicientes más modernos: el lanzamiento de fuegos artificiales, el alumbrado puntual y extraordinario del núcleo, y la presencia de la banda de música.

Parece que la *Colcada* no se organiza hasta después de la Guerra Civil. Sabemos que ya sale en 1953, pero no podemos confirmar si ha habido experiencias anteriores. De todos modos, entre 1953 y 1983 la *Colcada* no es un acto reglamentado. Es en 1983 cuando se aprueba el primer ceremonial moderno de la *Colcada*, que fija las normas y la indumentaria de los participantes, entre otras, y se saca por primera vez la bandera de Sant Climent. Desde 1984/1985, la *Colcada*, así como el conjunto del programa de fiestas, se prepara entre la Associació de Veïns y el Ayuntamiento de Mahón. En 1985, cuando se aprueban los primeros protocolos escritos de Mahón, ya se incorpora la celebración de Sant Climent.

Artículo 77. La Junta de Caixers en Sant Climent

La Junta de Caixers de Sant Climent es la de Mahón, con estos cambios:

77.1. El cargo de *caixer batle* representante (en adelante, *caixer batle*), que debe cumplir los requisitos marcados por la propia AV de Sant Climent, será propuesto por ésta y nombrado por decreto por el alcalde. De igual manera se nombrará a una persona como suplente del *caixer batle* para el caso de que sea necesario. El nombramiento será vigente durante todo el bienio, y la persona nombrada será la representante de Sant Climent en la Junta de Caixers.

77.2. También a propuesta de la AV de Sant Climent, que será ratificada mediante Decreto de Alcaldía, se delegará en un joven soltero de Sant Climent la responsabilidad de llevar la bandera de Sant Climent. El *caixer fadri* de la Junta de Caixers de Mahón participará como un miembro vocal más de la Junta de Caixers en los actos ecuestres de Sant Climent.

77.3. El cargo de *caixer capellà* será propuesto por el rector de la parroquia de Sant Climent y comunicado al Ayuntamiento para su conocimiento.

77.4. El *fabioler* será invitado por la Asociación de Vecinos, de entre los empadronados o residentes en el núcleo. En el caso de no ser posible, el cargo será ejercido por *fabioler* de la Junta de Caixers de Mahón.

Artículo 78. Funciones de la Junta de Caixers

Son idénticas a las ya vistas en estos protocolos, referidas a las fiestas de la *Mare de Déu de Gràcia*.

Artículo 79. Símbolos particulares

79.1. La bandera de Sant Climent, que lleva el *caixer fadri* y preside la *Colcada*, es la aprobada por la AV y ratificada por el Ayuntamiento.

79.2. La *buldrafa* con el escudo de Sant Climent, que lleva el *caixer fadri*.

79.3. La *cullereta* que se entrega a los *caixers* y *cavallers* será de estilo menorquín y llevará grabada la denominación “Festes de Sant Climent”, el escudo del núcleo y el año en curso.

79.4. El petral de cuero con cascabeles y con el escudo de Sant Climent, que lleva el caballo del *caixer fadri*.

Artículo 80. Vestimenta de *cavallers*, *caixers* y caballos

Ya vista, de manera general, en los artículos 19 a 29, ambos incluidos, de estos protocolos.

Artículo 81. Desarrollo de la fiesta

Víspera de la fiesta

81.1. A la hora indicada en el programa de fiestas, el *caixer fadri*, acompañado por el *fabioler*, van al local de la AV. Allí, el *fabioler* pide permiso para iniciar el *replec* y el *fadri* recibe la bandera de manos del presidente de la Asociación de Vecinos.

81.2. Seguidamente se inicia el *replec* en la calle de Sant Jaume, donde se forma la *Colcada*, que cierra el *caixer pagès*. La *Colcada* vuelve a la AV para recoger al *caixer batle*, que se incorpora a ella, para presidirla.

81.3. Después de haber saludado, el alcalde o alcaldesa de Mahón (o un representante suyo) hace entrega de la vara de mando al *caixer batle* de Sant Climent. Seguidamente, todos los *caixers* y *cavallers* salen en formación a toque de *fabiol* y se dirigen a la iglesia para recoger al *caixer capellà*.

81.4. La *Colcada* queda formada de la siguiente manera: *fabioler*, *caixer fadri*, *caixer casat*, *caixers vocals*, a los que se incorpora el *caixer fadri* de Mahón, que pasa a tener la consideración de vocal, representante de Lluçmaçanes. Al final de la *Colcada* se sitúan el *caixer pagès*, la *capellana* y el *caixer batle*.

81.5. A continuación comienza el recorrido de la *Colcada* por las calles del pueblo. Una vez finalizado, la *Colcada* se dirige a *Completes* en la iglesia de Sant Climent. Al terminar la celebración tiene lugar el tradicional *Jaleo* en el *pla de Sant Climent*.

81.6. Concluido este, los *cavallers* y *caixers* acompañan al *caixer batle* hasta el local de la Associació de Veïns, donde le despiden hasta el día siguiente; seguidamente hacen lo mismo con el *caixer capellà* y lo acompañan hasta la iglesia.



Festividad de Sant Climent

81.7. Por la mañana, a la hora acordada, vuelven a reunirse los *cavallers* y *caixers* en la calle de Sant Jaume, y se dirigen al local social para recoger al *caixer batle*, siguiendo el mismo ceremonial que la víspera de la fiesta. Todos juntos van a la iglesia para asistir a la *Missa de Caixers*.

81.8. Una vez concluida la celebración, la *Colcada* sale en formación en dirección al *pla de Sant Climent*, para dar inicio al *Jaleo*, después de haber hecho el *caragol* de costumbre. Al finalizar éste, se lleva a cabo el protocolo de despedida del alcalde y la *capellana*, que se desarrolla como el día anterior. Posteriormente, el Ayuntamiento ofrece a todos los participantes la tradicional *Beguda* en el local social. Al llegar, todos los *caixers* entran en formación y a toque de *fabiol*.

81.9. El *caixer batle* y el alcalde (o su representante) dirigen unas palabras a los presentes, agradeciendo su participación e invitándoles para el año siguiente. Tras estas palabras, el *caixer batle* devuelve la vara de mando al representante del Ayuntamiento, y el *fadri* que ha ostentado este cargo devuelve la bandera al representante de la Junta de la AV de Sant Climent.

81.10. De esta manera se dan por finalizados los actos protocolarios de la *Colcada* de las fiestas de Sant Climent.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sabemos que la práctica totalidad de personas participantes cumplen correctamente las normas establecidas, pero, si queremos que estas tengan la efectividad que buscamos, debemos añadir a los protocolos un régimen de cumplimiento, con la pertinente previsión de infracciones y las sanciones correspondientes.

Este régimen abarca de igual manera al conjunto de las *colcades* del término municipal de Mahón, es decir, las de *Sant Gaietà*, de *Sant Climent* y de la *Mare de Déu de Gràcia*.

Es el siguiente:

Artículo 82. Son faltas que merecen la consideración de leves cualquier incumplimiento de lo previsto en estos protocolos que no esté tipificado como falta grave o muy grave; y, en particular, las siguientes:

82.1. Dar datos no verídicos en el momento de la inscripción para participar en las fiestas.

82.2. No comparecer a la hora indicada en el lugar del *replec*, si no es por causa justificada.

82.3. La participación en las *Corregudes* de manera inapropiada, sin poner en peligro la integridad de los espectadores.

Artículo 83. Son faltas que merecen la condición de graves las siguientes:

83.1. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Junta de Caixers cuando estos le hacen indicaciones con relación a la *Colcada*.

83.2. No cumplir las indicaciones recibidas por parte de un miembro de la Junta de Caixers, con relación a la indumentaria propia o del caballo, en relación con su comportamiento inadecuado en la fiesta, o en relación con la necesidad de retirarse de la misma por cualquier causa justificada.

83.3. El maltrato de palabra u obra hacia los espectadores participantes o hacia otros compañeros *cavallers* en la *Colcada*, así como el comienzo o participación en discusiones o peleas en el marco de la *Colcada*.

83.5 El maltrato sin causa del caballo.

83.6 La participación en las *Corregudes* de manera inapropiada, poniendo en peligro la integridad de los espectadores.

Artículo 84. Se considera falta muy grave la presencia en la *Colcada*, bien a caballo o a pie, en estado de embriaguez o bajo los efectos de los estupefacientes.

Artículo 85. Las sanciones serán las siguientes:

85.1. Por la primera y segunda faltas leves: advertencia de la Junta de Caixers.

85.2. Por la tercera y siguientes faltas leves: advertencia de la Junta de Caixers y pérdida de una tanda de salida en las fiestas siguientes.



85.3. Por la primera y segunda faltas graves: inhabilitación para ocupar cargo en la Junta de Caixers durante un bienio y un año sin poder salir en ninguna de las *colcades* del término municipal de Mahón.

85.4. Por la tercera y siguientes faltas graves: inhabilitación para ocupar cargo en la Junta de Caixers durante dos bienios y dos años sin poder salir en ninguna de las *colcades* del término municipal de Mahón.

85.5. Por falta muy grave: inhabilitación para ocupar cargo en la Junta de Caixers durante tres bienios y tres años sin poder salir en ninguna de las *colcades* del término municipal de Mahón.

Artículo 86. Régimen de funcionamiento

En el transcurso de la misma fiesta:

86.1.1. En caso de infracción grave o muy grave o que la presencia en la *Colcada* ponga en peligro la integridad de los espectadores, el *caixer batle*, a iniciativa propia o en respuesta a demanda de algún miembro de la Junta de Caixers, podrá, oída esta, ordenar la expulsión inmediata de la *Colcada* de la persona infractora.

86.1.2. Concluida la fiesta, se abrirá expediente informativo a la persona expulsada por el objeto de la infracción cometida, que se tramitará como los restantes expedientes.

Con posterioridad a la celebración:

La tramitación de los expedientes informativos por posible infracción que se abran concluidas las fiestas será la siguiente:

86.2. El expediente se inicia a partir de la presentación de la correspondiente denuncia. Podrán interponer denuncia de infracción a los protocolos:

86.2.1. La Junta de Caixers, de oficio, a iniciativa de cualquiera de sus miembros.

86.2.2. Cualquiera de los componentes de la *Colcada*, razonadamente y por escrito, ante la Junta de Caixers, en un plazo no superior a los 15 días naturales, una vez terminada ésta.

86.2.3. La Policía Local, razonadamente y por escrito, ante la Junta de Caixers, en el transcurso de la misma fiesta o en un plazo no superior a 15 días naturales, una vez acabada ésta, independientemente de si el comportamiento de la persona infractora también fuera objeto de denuncia de otra naturaleza.

86.2.4. Las denuncias se dirigirán a la Presidencia de la Junta de Caixers y se presentarán ante la Secretaría de la misma.

86.3. En la denuncia deberá constar:

86.3.1. Identificación de la persona presuntamente infractora y de la persona denunciante.

86.3.2. Descripción del hecho denunciado, indicando lugar y hora del hecho, y personas que intervinieron en el mismo.

86.3.3. Aportación de testigos, en su caso, para corroborar los hechos denunciados.

Artículo 87. Tramitación de la denuncia

87.1. La Secretaría de la Junta de Caixers abrirá expediente informativo por cada denuncia presentada y los presentará en la primera Junta de Caixers que se realice después del ciclo de fiestas patronales.

87.2. La Junta de Caixers acordará la continuación del expediente, o su archivo, según considere, y, en su caso, la instrucción del expediente corresponderá a quien esté asumiendo la Secretaría de la Junta.

87.3. La Secretaría de la Junta de Caixers reunirá toda la información posible de cada caso y, obligatoriamente, deberá tomar declaración a la persona denunciada.

87.4. En un plazo máximo de tres meses, desde el inicio del expediente, el instructor elevará conclusiones y propuesta a la Junta de Caixers, que deberá dictaminar el grado de la infracción y aprobar, o no, la sanción propuesta.

87.5. El acuerdo adoptado por la Junta de Caixers será comunicado a la persona denunciada, por escrito; esta dispondrá de 15 días para presentar las alegaciones oportunas ante la propia Junta de Caixers.





87.6. En caso de que se presenten alegaciones, la Junta de Caixers las deberá dictaminar y, en un plazo no superior al mes, deberá adoptar una decisión definitiva.

87.7. En caso de que la Junta de Caixers mantenga la sanción tras el estudio de las alegaciones de la persona interesada, ésta siempre podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, que resolverá en el plazo legalmente establecido.

Mahón, 26 de agosto de 2016

